



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 935 -2025-UNSAAC.

Cusco, 15 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 528-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 856767 cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **AUTORIZACION Y SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante FRANK DEYVID YUCRA ROSADA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALEZ**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el Estudiante FRANK DEYVID YUCRA ROSADA, de la Escuela Profesional de Minas – Sede Medellin de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con Código de Matrícula N° 224936, ha sido aceptado para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Minas – Sede Medellin, de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre dicha Universidad y la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede apreciar de la Carta N° N.1.007-02350-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores;

Que, con tal motivo, el mencionado estudiante viene solicitando subvención económica en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL con 00/100 SOLES)** para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la Universidad Nacional de Colombia, asimismo se señala que, ES BECARIO PRONABEC;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantías con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales, seguro médico internacional;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula de fecha 27 de mayo de 2025, otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante está matriculado en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002047-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE: PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Estudiante FRANK DEYVID YUCRA ROSADA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, con Código de Matrícula N° 224936, para realizar estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, en la Facultad de Minas – Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue Subvención Económica a favor de la estudiante FRANK DEYVID YUCRA ROSADA, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL con 00/100 SOLES)** a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de sus estudios en el Programa de Movilidad Académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025;

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002047-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación de gastos, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Metalúrgica, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA.- EST. FRANK DEYVID YUCRA ROSADA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/EMM.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.



Atentamente,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Handwritten signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002047
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DELCUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DELCUSCO [000089]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 11/07/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 856767 SUBVENCION ECONOMICA PARA EL ESTUDIANTE FRANK DEYVID YUCRA DE LA EP ING METALURGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2025-II ES BECARIA PRONABEC

N° DE DOCUMENTO 1330-2025-UPP
FECHA APROBACION : 11/07/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DELCUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Raimar Pacheco Poma
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución N.
N° 935-2025-UNSAAC